



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
01 de diciembre de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 022 2019 00387 00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JULIE PEREIRA CASTILLA
ASUNTO	NO ACCEDE A TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA
AUTO INTERLOCUTORIO	3194V

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y el levantamiento de las medidas cautelares, condicionando dicha solicitud a que no haya embargo de remanentes o concurrencia.

Pues bien, teniendo en cuenta que la solicitud de terminación se encuentra condicionada, el Despacho no accede a la misma, toda vez que, revisado el presente proceso, se observa que, existe embargo de remanentes a favor del proceso con radicado N° 2019-00370, que cursa en el Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín (fl. 110).

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f05502600745194ab2b697430de245d529aa7c060cb16fdccb09ab6b20cfa31**

Documento generado en 01/12/2022 11:33:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>